



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-18/2025

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹

DENUNCIADOS:
RUBÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ Y
OTRO

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintisiete de mayo de dos mil veintiséis².

Visto el estado de autos, se advierte que, mediante acuerdo de siete de mayo, se tuvo por admitido comprobante de inscripción al curso en línea denominado *“Las mujeres en la transformación de la discriminación y la desigualdad en defensa de sus derechos humanos”* remitido por el denunciado Rubén Gómez Rodríguez, cuyo periodo de realización comprendió del **once al veinticuatro de mayo**; sin embargo, a la fecha del presente proveído no se ha presentado por parte del denunciado constancia alguna que acredite la conclusión del curso en mención.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 61, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

UNICO. Se requiere al denunciado **Rubén Gómez Rodríguez**, para que, dentro del plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la constancia de acreditación al curso en línea denominado ***“Las mujeres en***

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

la transformación de la discriminación y la desigualdad en defensa de sus derechos humanos”.

Apercibido que, en caso de incumplir con lo ordenado, se hará acreedor a una **multa** equivalente a **sesenta veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente³, que corresponde a la cantidad de **\$7,038.60 m.n.** (siete mil treinta y ocho pesos 60/100 moneda nacional), contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral, conforme a lo ordenado mediante auto de veintiocho de abril.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al denunciado **Rubén Gómez Rodríguez**; al resto de las partes por **estrados**; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 363 de la Ley Electoral del Estado, así como, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

³ De conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el valor vigente es de **\$117.31 m.n.** (ciento diecisiete pesos 31/100 moneda nacional). Consultable en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.